



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 2 de noviembre de 2022

Número 253

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos -
Consejería de Política Industrial y Energía:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:
Delegación Territorial en Sevilla:
Vías Pecuarias.—Expediente 1161/2021 10

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Empleado Público:
Composición de la bolsa de empleo temporal para la provisión
de una plaza de Personal de Actividades Domésticas, en turno
de reserva a discapacidad (física o sensorial) de la plantilla de
personal laboral (OEP 2019). 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1 (refuerzo externo): autos 611/22; número 2
(refuerzo externo): autos 169/22; número 2 (refuerzo nuevo):
autos 1293/21; número 3 (refuerzo externo): autos 639/22;
número 3 (refuerzo nuevo): autos 1260/21; número 4 (refuerzo
externo): autos 69/22; número 8 (refuerzo): autos 864/21 y
120/22; número 8 (refuerzo externo): autos 179/22; número 12
(refuerzo externo): autos 1460/21 11

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente: Convenio
urbanístico 15
- Acuerdos de inclusión en el Registro Municipal de Solares y
Edificaciones Ruinosas 15
- Alcalá de Guadaira: Expediente de crédito extraordinario /
suplemento de crédito 17
- Nombramiento de personal por libre designación 17
- La Algaba: Convocatoria de certamen (BDNS) 18
- Almensilla: Modificación del plan estratégico de subvenciones 20
- Benacazón: Convocatoria para la provisión interina de una
plaza de Técnico de Recursos Humanos. 21

- 23) Delegación de Recursos Humanos que comprenderá todo lo relacionado con el personal al servicio de este Ayuntamiento, no incluyéndose las facultades recogidas en las letras g), h) e i) del punto 1 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En Área de Recursos Humanos se prevé la posibilidad de autorizar la descentralización de los procesos selectivos en cada una de las Áreas con cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
Titular: Doña Isabel Herrera Segura.
- 24) Delegación de Participación Ciudadana, que comprenderá todo lo relacionado con la participación de los colectivos, entidades y ciudadanos en general, en la actividad municipal.
Titular: Don Juan José Pineda Guillen.
- 25) Delegación de Relaciones Institucionales, que comprenderá las relaciones de colaboración y comunicación con las entidades públicas y privadas.
Titular: Don Juan José Pineda Guillen.

Segundo. Dejar sin efecto los decretos 1379/2019 y 1270/2020.

Tercero. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Cuarto. Tanto las delegaciones con carácter genérico realizadas a favor de los concejales que son miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, como las especiales, conllevan las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes a las Áreas que se detallan, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros que se reserva la Alcaldía.

Quinto. La delegación de atribuciones surtirá efecto al día siguiente de la fecha del presente Decreto, considerándose que los afectados aceptan las delegaciones en caso de no renunciar a las mismas en el plazo de tres días desde la fecha de su notificación. Serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto. Notificar la presente resolución a los interesados y publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos, en la página web municipal, así como en el portal de transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Séptimo. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento del art. 38.d) del RO.

Octavo. Notificar el presente acuerdo a lo/as Sres/as. Concejales/as.»

En Gelves a 14 de octubre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Herrera Segura.

36W-6617

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 29 de junio de 2022, el padrón de tasa por ocupación de plaza de abastos, correspondiente al segundo trimestre del año 2022, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en Plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas.

En Montellano a 24 de octubre de 2022.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

36W-6849

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 11 de octubre de 2022, se han aprobado las bases reguladoras del concurso de fotografía cuyo tenor literal es:

Punto tercero: 2022/SAC_02/000004. Concurso fotografía.

Con motivo de la puesta en marcha del Proyecto Municipal de la Delegación de Juventud «Jóvenes en acción», y siendo uno de los objetivos fundamentales la participación de la población juvenil del municipio de Olivares en este proyecto se crea el «Concurso de fotografía» con las siguientes modificaciones en sus bases reguladoras:

Primero.— Se establece el cambio de título del concurso al cambiar la temática del mismo. El título pasará a llamarse ¿Y tú cómo lo ves?

Segundo.— Se establece un total de seis premios, divididos según las siguientes categorías:

Edad de 12 a 18 años, tres premios:

1.º, dotación económica 100,00 €.

2.º, dotación económica 50,00 €.

3.º, dotación económica 50,00 €.

Edad de 19 a 30 años, tres premios:

- 1.º, dotación económica 100,00 €.
- 2.º, dotación económica 50,00 €.
- 3.º, dotación económica 50,00 €.

Tercero.— Se establece la presentación de tres trabajos como máximo por persona participante.

Cuarto.— El jurado estará compuesto por dos personas técnicas de la Delegación de Juventud, o en su defecto usuarias de las actividades del Espacio Joven de Olivares; dos personas pertenecientes a la acción social «Dinamización en ocio y tiempo libre para la promoción de la igualdad» y la persona que lleve a cabo la formación en el Taller de Audiovisuales del Área de Juventud.

Por tanto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.— Aprobar las modificaciones de las bases reguladoras del «Concurso de fotografía» dentro del proyecto Municipal Jóvenes en Acción que se anejan en esta propuesta.

Segundo.— Publicarlas en el tablón de edictos, la página web municipal, el portal municipal de transparencia, la base de datos nacional de subvenciones y el «Boletín Oficial» de la provincia, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

Bases reguladoras.

«Concurso de fotografía: ¿Y tú cómo lo ves?»

Desde el Ayuntamiento de Olivares se pone en marcha el concurso de fotografía «Jóvenes en acción»: ¿Y tú cómo lo ves?

Este concurso pretende fomentar la afición a la fotografía y la participación de la población juvenil a través de la misma. Con el título «¿Y tú cómo lo ves?» se trata de que las personas participantes muestren una visión de nuestro municipio, a través de su objetivo. Recorrer con la lente y desde distintas perspectivas nuestro municipio, divulgar el patrimonio monumental, sus calles, rincones, parques etc., tal y como lo ven los/as jóvenes.

Objetivos:

- Desarrollar la capacidad expresiva respecto al lenguaje visual y fomentar la tolerancia hacia las creaciones artísticas.
- Visibilizar y poner en valor, los distintos espacios de nuestro municipio.
- Promover y trabajar la capacidad creativa a través de la creación de obras fotográficas propias.

Condiciones.

- Podrán participar jóvenes de 12 a 30 años de edad.
- Cada participante podrá presentar como máximo tres trabajos, pero sólo podrá optar a un único premio. La/s fotografía/s irán acompañadas de un pseudónimo, un título y una breve explicación de la imagen.
- La/s fotografía/s se enviarán en formato digital, en archivo JPG, y con calidad adecuada para su reproducción.
- No se admitirán fotografías con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas, así como aquellas que sean producto de fotomontajes.
- La persona participante manifestará y garantizará al Ayuntamiento de Olivares que es la única titular de todos los derechos sobre la/s fotografía/s que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

Presentación e identificación.

- La inscripción se realizará según el modelo oficial que se anexa, y se adjuntará al correo: espaciojoven@olivaresweb.es junto con la autorización oficial para menores de edad (en su caso) y la fotografía.
- La/s fotografía/s deben ir acompañada de un título, una breve explicación y un pseudónimo.

Plazo de presentación.

Participarán todas las fotografías presentadas desde el día 14 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Exposición.

Todas las fotografías presentadas a este concurso y que cumplan con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria serán expuestas en el «Espacio Joven» ubicado en la Avd. de la Raya Real, 1.

El día de la entrega de los premios se realizará con fecha de 16 de diciembre de 2022.

Jurado y premios.

Se constituirá un jurado, compuesto por:

- Dos personas técnicas de la Delegación de Juventud, o en su defecto usuarias de las actividades del Espacio Joven de Olivares.
- Dos personas pertenecientes a la Acción Social de «Dinamización en ocio y tiempo libre para la promoción de la igualdad».
- Persona que lleve a cabo el Taller de Audiovisual del Área de Juventud.

Se establece un total de siete premios, divididos según las siguientes categorías:

Edad de 12 a 18 años, tres premios:

- 1.º, con una dotación económica de: 100,00 €.
- 2.º, con una dotación económica de: 50,00 €.
- 3.º, con una dotación económica de: 50,00 €.

Edad de 19 a 30 años, tres premios:

- 1.º, con una dotación económica de: 100,00 €.
- 2.º, con una dotación económica de: 50,00 €.
- 3.º, con una dotación económica de: 50,00 €.

Se valorará la originalidad, la técnica y la breve descripción de los trabajos presentados.

Los premios pueden quedar desiertos si el jurado así lo decide. El fallo del jurado será inapelable.

El fallo del jurado se realizará la semana anterior a la entrega de premios que se celebrará con fecha de 16 de diciembre de 2022. Se notificará directamente a las personas premiadas y se anunciará con suficiente antelación en la página web del Ayuntamiento de Olivares, www.olivares.es.

Propiedad y uso de las obras.

La participación en el concurso conlleva la cesión a favor del Ayuntamiento de Olivares de las fotografías presentadas por parte de las personas concursantes y de los derechos de reproducción y exposición sobre las obras fotográficas, siempre que se empleen para la promoción del valor patrimonial del Ayuntamiento de Olivares y sin ánimo de lucro.

Consideraciones generales.

La participación en la convocatoria significa la plena aceptación de sus bases. Los requisitos expuestos que regulan dicha participación en el presente concurso deberán respetarse, lo contrario supondrá la no admisión en el mismo.

Remisión a BDNS.

Se establece la obligatoriedad de remisión y registro en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS2016) de la información referida a la presente convocatoria de subvenciones conforme a la resolución IGAE.

SOLICITUD INSCRIPCIÓN

Datos del/la solicitante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Expone:

Que enterado/a de la convocatoria de participación del «Concurso de Fotografía:

¿Y tú cómo lo ves? Organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Olivares de acuerdo con las bases reguladoras publicadas.

Solicita:

Participar en el referido concurso, de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria conociendo en su integridad las referidas bases y comprometiéndose a aceptarlas y acatarlas.

Documentación adjunta:

— Autorización en el caso de que la persona participante sea menor de edad.

— Soporte con la/s fotografía/s en JPG presentadas al concurso donde figure el seudónimo de la persona participante y una breve descripción de la fotografía.

En _____ a _____ de _____ 2022. Fdo. _____ D. /Dª _____

MODELO DE AUTORIZACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN

Yo, D./Dª _____ como padre, madre o tutor-a legal con DNI.: _____ autorizo a _____ con DNI _____ a participar en el Concurso de Fotografía, organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Olivares y a que se pueda exponer y reproducir la/s fotografía/s presentada/s en los espacios y redes sociales dependientes del Ayuntamiento de Olivares, así como a publicar imágenes en las que pudiera aparecer el o la menor en los actos relacionados con dicho concurso. Así mismo acepto las bases del concurso, que si lo desea podrá consultar en el Ayuntamiento y en [www. Olivares.es](http://www.Olivares.es).

En Olivares a _____ de _____ de 2022.

La persona responsable del/a menor Fdo.: _____

En Olivares a 13 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

6W-6595

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Por decreto de Alcaldía núm. 2022-3702, de fecha 13 de octubre de 2022, se dictó resolución relativa a la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2022, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público para el año 2022 del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, con la inclusión de las siguientes plazas vacantes:

En la plantilla de funcionarios:

- Una plaza de Arquitecto Superior Jefe de Sección; grupo A1, perteneciente a la escala de la Administración Especial, subescala Técnica. Dicha plaza estaba incluida en la oferta de empleo público caducada de 2017.
- Una plaza de Arquitecto Técnico; grupo A2, perteneciente a la escala de la Administración Especial, subescala Técnica. Dicha plaza estaba incluida en la oferta de empleo público caducada de 2017.
- Dos plazas de Administrativo Administración General, grupo C1, perteneciente a la escala de la Administración General, subescala Administrativa. Una de las plazas estaba incluida en la oferta de empleo público caducada de 2017.

En la plantilla de personal laboral fijo:

- Una plaza Oficial Jardinero grupo C2.

Segundo.—Publicar la citada oferta de empleo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con el art. 70.2 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los Palacios y Villafranca a 13 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

34W-6645